

POR DERECHO



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ

Nuevos estatutos para los abogados jerezanos

El Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera convocó un referéndum el pasado jueves 26 de mayo entre sus colegiados para decidir un posible cambio de denominación como 'Colegio de la Abogacía', en línea con otros colegios españoles.

La decisión ha sido continuar manteniendo el nombre que ha tenido la Institución desde hace más de 250 años con una amplia mayoría y una importante participación de votantes, estando llamados a votar tantos los colegiados ejercientes como los no ejercientes.

La fundación del Colegio de Abogados de Jerez se produjo durante el reinado de Carlos III, cuando el 4 de julio de 1776 los Estados Unidos de Norteamérica declararon su independencia, ya existía el Ilustre Colegio de Abogados de nuestra ciudad.

El debate sobre la denominación de la institución se enmarca en la aprobación de un nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, que entró en vigor el 1 de julio de 2021. Dicho Estatuto que regula la profesión estableció un plazo de un año para la adaptación de los Estatutos particulares de todos los Colegios de Abogados de España a la nueva normativa.

En dicho contexto, y tras los oportunos trabajos de adaptación normativa en el seno de la Junta de Gobierno del Colegio de Abo-

gados, que solicitó a los Colegiados que se pronunciasen sobre el posible cambio de denominación mediante el referéndum convocado al efecto, la Junta General del Colegio, en sesión extraordinaria ad hoc celebrada el 22 de junio, aprobó la modificación de los Estatutos que rigen la institución.

El nuevo Estatuto del Colegio es más cercano a los colegiados, a la ciudadanía y a los nuevos tiempos, modificando el articulado e introduciendo muchas mejoras, como las políticas de calidad de los servicios y cartas de calidad. Así, el nuevo Estatuto fomenta la constante mejora de los servicios prestados por el Colegio y sus miembros, fomentando un elevado nivel de calidad.

Igualmente, prevé la elaboración de una carta de servicios a la ciudadanía para informar acerca de todos los servicios que presta y sobre los derechos que ostentan los terceros, ajenos a la profesión, frente a aquellos servicios.

Por otra parte, se desarrollará un servicio de atención a las personas consumidoras o usuarias y a los clientes de los servicios de la Abogacía.

De esta manera la veterana Corporación se actualiza en sintonía con el nuevo Estatuto General de la Abogacía y las nuevas normas que rigen la profesión, siempre al servicio de los jerezanos.

